

## PROTOCOLO ANTE SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE O POSITIVOS

### AVISO SOBRE LA VIGENCIA DE ESTAS PAUTAS DE ACTUACIÓN

Las pautas de actuación que se recogen en este documento son la recopilación de la **experiencia acumulada** en el desarrollo de nuestras actividades desde la declaración de la pandemia por el coronavirus SARS-CoV-2, responsable de la COVID-19, y de las **normas y directrices que desde las autoridades competentes** se han ido dictando.

Dada la novedad del virus, **las pautas de actuación pueden verse modificadas por nuevas normas y directrices** que se decreten, debiéndose siempre cumplir con las últimas disposiciones publicadas y actualizar las presentes pautas a dichas nuevas medidas.

### ANTES DE INICIAR LA ACTIVIDAD

Deberá facilitarse a las familias y responsables de los menores y a los trabajadores que participen en las actividades, los siguientes documentos:

1. **Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado:** un documento de firma obligatoria que recoge los requisitos de participación, el compromiso de comunicación diaria del estado de salud de los participantes y trabajadores y la aceptación del resto de documentación que se les entrega.
2. **Medidas personales de higiene y prevención obligatorias,** que detalla las medidas que todo participante y su núcleo de convivencia han de seguir con el fin de asegurar una participación adecuada y segura en la actividad.
3. **Protocolo de adecuación de la actividad a la COVID-19,** donde se describe la actividad con las adaptaciones y cambios realizados para asegurar un desarrollo óptimo de la misma. Se trata de reflejar cómo era la actividad antes y cómo será ahora.
4. **Protocolo en caso sintomatología compatible o positivos,** que detallará cómo se actuará ante dichos casos.

### DURANTE LA ACTIVIDAD

Deberán tomarse las **medidas higiénicas y de seguridad** correspondientes, que deberán adecuarse a los espacios y características del servicio. Entre esas medidas higiénicas y de seguridad se incluyen:

- Nombramiento de Coordinador COVID-19.
- Registro de temperaturas y síntomas: se medirá la temperatura, al menos una vez, antes de iniciar la actividad, registrándose también los síntomas que estuviesen presentes.
- Promover la realización de actividades al aire libre.
- Creación de grupos estables de convivencia (burbuja), para la actividad, siempre que sea posible.
- Reducción de ratios.
- Mantenimiento de la distancia de seguridad siempre que sea posible.
- Uso de mascarillas.
- Uso de geles hidroalcohólicos.

- Mantenimiento de una higiene personal adecuada.
- Ventilación, limpieza y desinfección de los materiales y espacios.

### **SI UN PARTICIPANTE PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES DURANTE LA ACTIVIDAD**

Si algún menor presentase síntomas compatibles (caso sospechoso), se actuará de la siguiente forma:

1. **Se aislará al menor en un espacio habilitado** para tal efecto, siempre supervisado y acompañado de un monitor. El menor llevará puesto en todo momento una mascarilla.
2. **Se avisará a los responsables del menor** para que le recojan y le lleven al Centro de Salud para su valoración.
3. **El menor deberá permanecer en aislamiento en casa** y seguir las instrucciones de su médico. Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento **hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas**. No será necesaria la realización de una prueba diagnóstica para levantar el aislamiento.
4. **Deberán igualmente aislarse los hermanos del caso sospechoso o cualquier otro menor participante que conviva con el menor que presenta síntomas.**
5. **Tras el periodo de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales no esenciales utilizando de forma constante la mascarilla.**
6. En todo caso, **se estará siempre a las indicaciones que los médicos de cabecera realicen**, quienes en todo momento estarán aplicando los protocolos actualizados de Salud Pública.
7. Es importante recordar que, al inicio de la actividad, **las familias aceptan cumplir con estos pasos y condiciones y que asumirán toda la responsabilidad que surgiera de la falsificación u ocultación de información**. Por ejemplo, si presenta síntomas compatibles, lo oculta a la empresa organizadora de la actividad y su presencia en la actividad provoca un contagio.
8. **Que un participante presente síntomas compatibles no implica la suspensión de la actividad. Únicamente se apartará a la persona afectada** y, solo si da positivo, se activará el protocolo que valorará la continuidad o no del grupo o de algunos de sus miembros. El resto de grupos podrá continuar en la actividad con normalidad.

### **SI UN TRABAJADOR PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES DURANTE LA ACTIVIDAD**

Si un trabajador presentase síntomas compatibles (caso sospechoso), se actuará de la siguiente forma:

1. **Abandonará la actividad** para dirigirse a su Centro de Salud para su valoración.
2. El trabajador/a será sustituido.
3. **Deberán igualmente aislarse convivientes del caso sospechoso.**
4. **El trabajador deberá permanecer en aislamiento en casa** y seguir las instrucciones de su médico. Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento **hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas**. No será necesaria la realización de una prueba diagnóstica para levantar el aislamiento.

5. Deberán igualmente aislarse los hermanos del caso sospechoso o cualquier otro menor participante que conviva con el menor que presenta síntomas.
6. Tras el periodo de aislamiento y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deberán extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales no esenciales utilizando de forma constante la mascarilla.
7. En todo caso, se estará siempre a las indicaciones que los médicos de cabecera realicen, quienes en todo momento estarán aplicando los protocolos actualizados de Salud Pública.
8. Es importante recordar que, al inicio de la actividad, los trabajadores aceptan cumplir con estos pasos y condiciones y que asumirán toda la responsabilidad que surge de la falsificación u ocultación de información. Por ejemplo, si presenta síntomas compatibles, lo oculta a la empresa y su presencia en la actividad provoca un contagio.
9. Que un trabajador presente síntomas compatibles no implica la suspensión de la actividad. Únicamente se apartará a la persona afectada y, solo si da positivo, se activará el protocolo que valorará la continuidad o no del grupo o de algunos de sus miembros. El resto de grupos podrá continuar en la actividad con normalidad.

#### **SI SE DETECTA UN POSITIVO EN UN PARTICIPANTE O TRABAJADOR**

Si se nos comunica que un menor o un trabajador ha dado positivo, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Se avisará a Salud Pública del caso a través del Coordinador COVID-19, a quien se facilitará el rastreo realizado para determinar las personas que han sido contactos estrechos del positivo, registrándolo todo en un documento que contendrá los datos de contacto de estas personas. **¿Qué se considera contacto estrecho?**
  - a. Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable (GCE), se consideran contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
  - b. Si el caso confirmado pertenece a una clase que no está organizada como GCE, se considerará contacto estrecho a los alumnos/as sentados alrededor del caso a menos de 2 metros de distancia, durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que haya hecho un uso adecuado de la mascarilla.
  - c. Los convivientes de los casos confirmados, incluyendo hermanos convivientes del caso que acudan al mismo u otro centro.
  - d. En el autobús escolar, cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso durante más de 15 minutos, salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
  - e. Cualquier profesional que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia inferior a 2 metros del caso sin utilizar correctamente la mascarilla durante un periodo de 15 minutos acumulados durante toda la jornada.
  - f. El periodo a considerar para esta valoración será desde 2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y desde 2 días antes de la fecha de la toma de la muestra que ha dado positivo para casos asintomáticos.
  - g. Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en un mismo grupo, en un periodo igual o inferior a 7 días, en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico.

2. **Se avisará a los contactos estrechos (menores y trabajadores)** que se ha detectado un positivo y que, tras el rastreo realizado, se ha determinado que son contactos estrechos, así como las medidas a tomar, fijadas por las autoridades sanitarias.
3. **Las medidas a tomar son las siguientes:**
  - a. **Todos los contactos estrechos de Educación Infantil y todos los contratos estrechos de Educación Primaria, tanto de los grupos de convivencia estable (GCE), como de los grupos no organizados como CGE, estarán exentos de cuarentena**, independientemente de su estado vacunal, a excepción de personas con inmunodepresión.
  - b. **El profesorado y otro personal del centro que sean contactos estrechos no vacunados o con vacunación incompleta, realizarán cuarentena durante los 7 días posteriores al último contacto con un caso confirmado. El resto podrá seguir en la actividad con normalidad.**
  - c. **Todos los contactos estrechos deberán vigilar la presencia de síntomas durante los 7 días posteriores al último contacto con el caso confirmado, y 3 días adicionales.**
  - d. **Se recomienda a los contactos estrechos extremar las medidas higiénicas y de prevención durante los 10 días posteriores a la última exposición:** uso continuado y correcto de la mascarilla, mantenimiento de la distancia de seguridad, ventilación adecuada, etc., así como limitar las interacciones sociales no imprescindibles.
4. Si el positivo o los contactos estrechos son trabajadores, se avisará a la **empresa de prevención de riesgos laborales** para que hagan su propio seguimiento, además de **solicitarse la baja laboral** en su Centro de Salud.
5. **La actividad seguirá adelante, sin las personas afectadas.** Estas podrán incorporarse al servicio una vez cumplidas con las indicaciones fijadas por las autoridades y recogidas en este protocolo. **Familias y responsables de los menores y los trabajadores firmaron al inicio de la actividad un documento en el que aceptaban cumplir con estos pasos y condiciones y que asumirán toda la responsabilidad que surgiera de la falsificación u ocultación de información.**
6. Se aprovechará el tiempo de cuarentena para **limpiar y desinfectar los materiales y los espacios** utilizados con los productos autorizados y recomendados, tanto los espacios privativos del grupo afectado como las zonas comunes: zonas de paso, puntos de encuentro, aseos...

En definitiva, los pasos a seguir son los siguientes:

